



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.880.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "C" - N° 157549-7 - Fichero N° 53; que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03093-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Vecinal del barrio Amancay, conjuntamente con los vecinos frentistas de la calle Lincoln entre Pringles y Azcuénaga, han solicitado por nota, la posibilidad de construir el pavimento de menor ancho al proyectado, a fin de conservar los árboles existentes en dicho tramo.-

Que la citada calle forma parte de la Obra de Pavimentación N° 33, autorizada mediante Ordenanza N° 2593, y se encuentra incluida en la 1ª Etapa de la misma, mediante Ordenanza N° 2614, realizándose oportunamente la liquidación de dicho tramo con un ancho de 7,40 metros.-

Que si se realiza el pavimento con el ancho calculado, sería necesario la extracción de dieciséis (16) árboles.-

Que no sería necesario la extracción de árboles, para un ancho de pavimento de 5,40 metros, lo cuál es técnicamente factible, debiéndose restringir el estacionamiento en uno de los lados y considerar mano única, o doble mano con estacionamiento restringido en los dos lados.-

Que en virtud de la Ley Provincial N° 9004 del 24/05/82, se prohíbe la extracción del arbolado público, autorizándose dicha extracción cuando obstaculicen el trazado y realización de obras o la prestación de servicios públicos.-

Que no obstante lo enunciado precedentemente es importante considerar el pedido realizado por los vecinos y lo frondoso de las especies arbóreas que cuentan con varios años de antigüedad.-

Que en consecuencia se hace necesario facultar al Departamento Ejecutivo Municipal al reintegro o prorrato de la diferencia entre las cuotas faltantes, con motivo de la diferencia de costos de la obra, producida por la diferencia de anchos.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio del área que corresponda y mediante la forma más conveniente, debido a la disminución del ancho de pavimento de siete metros con cuarenta centímetros (7,40 mts.) a cinco metros con cuarenta centímetros (5,40 mts.) en **calle Lincoln** entre calles Pringles y Azcuénaga, a efectuar el reintegro de dinero a los frentistas o disminuir proporcionalmente y a prorrata el importe de las cuotas aún no abonados por estos, con el objeto de ajustarse al nuevo costo de dicha obra.-

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "C" - N° 127249-
7 - Fichero N° 23; que tuvieron entrada en este Concejo Municipal bajo
el N° 03093-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Vecinal del barrio Amancaesuy, conjuntamente con
los vecinos frentistas de la calle Lincoln entre Fringles y Ascónaga,
han solicitado por nota, la posibilidad de construir el pavimento de
menor ancho al proyectado, a fin de conservar los árboles existentes
en dicho tramo.-

Que la citada calle forma parte de la Opra de Pavimentación N°
33, autorizada mediante Ordenanza N° 2593, y se encuentra incluida en
la 1ª Etapa de la misma, mediante Ordenanza N° 2614, realizándose oportu-
namente la liquidación de dicho tramo con un ancho de 7,40 metros.-

Que si se realiza el pavimento con el ancho calculado, sería
necesario la extracción de dieciséis (16) árboles.-

Que no sería necesario la extracción de árboles, para un ancho
de pavimento de 5,40 metros, lo cual es técnicamente factible, debiéndose
restringir el estacionamiento en uno de los lados y considerar mano
única, o doble mano con estacionamiento restringido en los dos lados.-

Que en virtud de la Ley Provincial N° 9004 del 24/02/82, se prohí-
be la extracción del arbolado público, autorizándose dicha extracción
cuando obstaten el trazado y realización de obras o la prestación
de servicios públicos.-

Que no obstante lo enunciado precedentemente es importante consi-
derar el pedido realizado por los vecinos y lo frondoso de las especies
árboles que cuentan con varios años de antigüedad.-

Que en consecuencia se hace necesario facultar al Departamento
Ejecutivo Municipal al reintegro o prorrateo de la diferencia entre
las cuotas faltantes, con motivo de la diferencia de costos de la obra,
producida por la diferencia de anchos.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, por interme-
dio del área que corresponde y mediante la forma más conveniente
de, debido a la disminución del ancho de pavimento de siete metros con
cuarenta centímetros (7,40 mts.) a cinco metros con cuarenta centímetros
(5,40 mts.) en calle Lincoln entre calles Fringles y Ascónaga, a elec-
tuar el reintegro de dinero a los frentistas o disminuir proporcional-
mente y a prorrateo el importe de las cuotas aún no abonadas por estos,
con el objeto de ajustarse al nuevo costo de dicha obra.-

DR. LILIAN FARGA
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los treinta días del mes de ma-
yo de mil novecientos noventa y
seis.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



G.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.

[Signature]
GERARDO A. CAMUSO
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA



[Signature]
DR. LEON FERRARI
Concejo Municipal de Rafaela